CORPORACION PI3NSA
NIT: 900673217 - 3

Comprobante de Egreso
MC – CP – 347

Beneficiario: UNIVERSIDAD ICESI | **NIT:**890316745-5

Elaborado por: PAOLA XIMENA URREGO ARANGO

Fecha: 19-11-2024

Por Concepto de

Desarrollar dos (2) Talleres prácticos de la Industria musical. Un (1) taller en Herramientas para la promoción y difusión de un proyecto musical y Un (1) taller en Producción de eventos de música en vivo. en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

Código Cuenta	Concepto	Tercero	C.Costos	Débito	Crédito
233595	COMPROBANTE DE EGRESO	UNIVERSIDAD ICESI		64.120.000.00	0,00
11100505	COMPROBANTE DE EGRESO	UNIVERSIDAD ICESI		0,00	64.120.000.00
			Total del Documento	64.120.000.00	64.120.000.00

Valor en Letras
SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.

Revisado por: Juan Carlos Guerrero

Aprobado por:

Firmado y Sellado del Beneficiario

CC/NIT:

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Transacciones Masivas

Empresa: **CORPORACION PI3NSA**
Tipo Dcto: **NIT Persona Jurídica** **No. Dcto:** **9006732173**
Generado por: **JOHN ALEXANDER LOPEZ**

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Proveedores	PAGO MUSICA	BIR002KETW	2024/11/18	$64.120.000.00	1	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2024/11/18	12:25:16	12:25:16	JOHN ALEXANDER LOPEZ	2024/11/18	00:24:24	$64.120.000.00	$64.120.000.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		1	0		0	N/A

Totalizadores

Totalizador	Valor
Total Valor Libranzas	

Resumen Registros

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripción Causal Rechazo
00000000256591470	2024/11/18	$64.120.000.00	UNIVERSIDAD ICESI	042002832	Exitoso	N/A

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO No. 4050 de 2023
MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN PI3NSA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

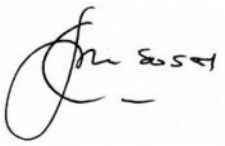
Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	14/08/2023
Área Solicitante	Dirección de Artes – Grupo de Música
Delegado del Área para el Proyecto	Coordinador de Formación
Proyecto	Formación a Formadores
RUBRO	Ítem N.º 2. Taller práctico de la industria musical - Herramientas para la promoción y difusión de un proyecto musical. Ítem N.º 3 Taller práctico de la industria musical - Producción de eventos de música en vivo.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
Nombre del Contratista	Carlos Andrés Bonilla ICESI
Correo electrónico	cabonilla@icesi.edu.co
Objeto del Contrato	Desarrollar dos (2) Talleres prácticos de la Industria musical. Un (1) taller en Herramientas para la promoción y difusión de un proyecto musical y Un (1) taller en Producción de eventos de música en vivo. en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.
Obligaciones	1. Concertar con el Componente de Formación del Grupo de Música del Ministerio de Cultura, las características, alcances y condiciones del taller que hacen parte del objeto de este convenio, teniendo en cuenta los documentos generados para tal efecto desde el Ministerio de Cultura. 2. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. 3. Participar en mesas de trabajo temáticas sobre los contenidos del taller para detallar el desarrollo de los mismos. 4. Desarrollar de manera técnica el análisis y el diseño metodológico de las sesiones de formación dirigidas a población de los municipios requeridos por el Ministerio de Cultura. 5. Presentar para aprobación del supervisor del contrato o quien delegue y de acuerdo con el cronograma previamente establecido, la estructura de los cursos que deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Título, Objetivos, Descripción de la metodología, Mapa conceptual, recursos de apoyo que complementan el estudio del curso (lecturas, glosario, referencias bibliográficas, sitios web, videos, animaciones, imágenes, entre otros), descripción de las actividades y

	tiempo estimado de dedicación del estudiante en cada uno de los módulos, Cronograma de trabajo, duración de cada módulo y contenidos a desarrollar de acuerdo a los temarios acordados conjuntamente por el Ministerio. 6. Realizar los ajustes que solicite el supervisor del contrato o a quien delegue en las temáticas, especificaciones técnicas y metodológicas, de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Cultura. 7. Presentar las hojas de vida de todo el recurso humano exigido para verificación de requisitos y aprobación por parte del supervisor que designe el Ministerio de Cultura; en caso de ser necesario hacer ajustes y realizar los cambios pertinentes de los profesionales de acuerdo con el cronograma establecido. 8. Liderar la convocatoria y proceso de selección de los estudiantes del taller según lo solicitado por el Ministerio de Cultura. 9. Garantizar la participación de diez (10) personas de Buenaventura, en atención al compromiso de la Dirección de Artes. 10. Desarrollar el taller de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas conjuntamente con el Ministerio, haciendo uso de los documentos generados para tal efecto desde el Ministerio de Cultura, con una cobertura de cien (100) personas beneficiadas y certificadas y una duración de 50 horas. Modalidad hibrido (presencial /virtual). Dirigido a Jóvenes artistas, músicos, intérpretes, productores, pedagogos musicales, luthiers, investigadores, estudiantes y gestores del país que se desempeñen en diversos campos de la música, entre los 18 y 35 años de edad. 11. Sistematizar, en la base de datos que indique el Ministerio de Cultura, la información recolectada en la etapa de inscripciones, desarrollo, asistencia y evaluación de acuerdo con los parámetros establecidos por el área de música. 12. Alojar el taller en la plataforma virtual de formación del Ministerio de Cultura y garantizar el correcto funcionamiento del curso. 13. Participar en actividades de evaluación, seguimiento y coordinación del taller objeto del convenio. 14. Garantizar que los tutores y profesores dispongan de las herramientas necesarias para cumplir con sus actividades. 15. Realizar la coordinación académica, la supervisión de calidad del taller y su seguimiento desde el ámbito educativo y administrativo. 16. Ceder al Ministerio de Cultura la propiedad del curso y de los materiales didácticos que sean elaborados explícitamente para el desarrollo del curso. 17. Entregar material didáctico, pedagógico y de formación específicamente elaborado para el taller del Ministerio de Cultura. 18. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio, detallando la asistencia y los resultados del aprendizaje individual y grupal, llevando estadísticas por cada uno de los módulos desarrollados para el curso. 19. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio de Cultura. 20. Reportar por escrito a la mayor brevedad posible al supervisor del convenio, cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados para la virtualización y puesta en marcha del curso.

	21. Remitir por correo electrónico la tabulación en Excel de la participación, asistencia y resultados de las evaluaciones. 22. Expedir y entregar las certificaciones a los participantes del curso que cumplan con la asistencia acordada con el Supervisor del convenio y remitir copia en PDF o Físico al Ministerio. 23. Proporcionar las evidencias del desarrollo metodológico con los estudiantes: Listas de asistencia, seguimiento a deserción, proceso de evaluación, evidencias audiovisuales de la formación. 24. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura con el fin de acompañar el proceso formativo. 25. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos. 26. Realizar evaluaciones de percepción y conocimientos (pretest/postest) según los parámetros acordados con el supervisor del convenio. 27. Entregar un documento de análisis, reflexión y seguimiento del proceso que incluya sugerencias de mejora. 28. Realizar un documento de reflexión y seguimiento del proceso, que incluya los contenidos y desarrollo que pueda ser publicable en la página del Ministerio en el micrositio de proyecto editorial. 29. Garantizar el diligenciamiento por parte de los participantes de la encuesta de satisfacción establecida por la Dirección de Artes. 30. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago. 31. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato. 32. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual
Valor	SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($64.120.000) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago	• Un primer desembolso equivalente al 50% por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SENSENTA MIL PESOS M/CTE ($32.060.000) a la firma del contrato, previa entrega de cronograma, plan de trabajo, estructura del curso y hojas de vidas de los profesionales vinculados al proyecto. • Un segundo desembolso equivalente al 40% por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.648.000), previa entrega de informe de avances con soportes. • Un último pago por el 10% por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($6.412.000) a la terminación del contrato, previa presentación de informe final de actividades, adjuntando registro fotográfico y demás evidencias de cumplimiento del objeto contractual, factura en original y copia, y

	certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad social en salud y parafiscales.
Fecha de Inicio	14/08/2023
Fecha de Finalización	30/11/2023
Productos	i. Plan de trabajo, cronograma general y estructura del curso. ii. Certificado de asistencia. iii. Material audiovisual de las clases del taller impartido por parte de la entidad. iv. Entregar un documento de análisis, reflexión y seguimiento del proceso que incluya sugerencias de mejora. v. Documento de reflexión y seguimiento del proceso, que incluya los contenidos y desarrollo que pueda ser publicable en la página del Ministerio en el micrositio de proyecto editorial. vi. Informe final de actividades con evidencias de los ciclos de formación y las obligaciones del contrato.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS
Coordinador Grupo de Música
Dirección de Artes
Ministerio de Cultura

Elaboró:	***Revisó:***	***Aprobó:***
L. González y A. Frascica	*Clemencia Noreña*	*Jorge Sossa*
Componente de Formación	*Asesora administrativa*	*Coordinador Música*
Grupo Música	*Dir. Artes*	*Dir. Artes*

REUNIDOS

La **CORPORACION PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro 1 el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 y**, UNIVERSIDAD ICESI,** identificado con el NIT. No. 890316745-5 representada legalmente por **ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE** identificado(a) con la cédula No. 94295998 a quien se le denominará **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

INTERVIENEN El primero, en nombre y representación de PI3NSA y el segundo, en su propio nombre y derecho. Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA deberá Desarrollar dos (2) Talleres prácticos de la Industria musical. Un (1) taller en Herramientas para la promoción y difusión de un proyecto musical y Un (1) taller en Producción de eventos de música en vivo. en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar:

OBLIGACIONES
1. Concertar con el Componente de Formación del Grupo de Música del Ministerio de Cultura, las características, alcances y condiciones del taller que hacen parte del objeto de este convenio, teniendo en cuenta los documentos generados para tal efecto desde el Ministerio de Cultura. 2. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. 3. Participar en mesas de trabajo temáticas sobre los contenidos del taller para detallar el desarrollo de los mismos. 4. Desarrollar de manera técnica el análisis y el diseño metodológico de las sesiones de formación dirigidas a población de los municipios requeridos por el Ministerio de Cultura. 5. Presentar para aprobación del supervisor del contrato o quien delegue y de acuerdo con el cronograma previamente establecido, la estructura de los cursos que deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Título, Objetivos, Descripción de la metodología, Mapa conceptual, recursos de apoyo que complementan el estudio del curso (lecturas, glosario, referencias bibliográficas, sitios web, videos, animaciones, imágenes, entre otros), descripción de las actividades y tiempo estimado de dedicación del estudiante en cada uno de los módulos, Cronograma de trabajo, duración de cada módulo y contenidos a desarrollar de acuerdo a los temarios acordados conjuntamente por el Ministerio. 6. Realizar los ajustes que solicite el supervisor del contrato o a quien delegue en las temáticas, especificaciones técnicas y metodológicas, de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Cultura. 7. Presentar las hojas de vida de todo el recurso humano exigido para verificación de requisitos y aprobación por parte del supervisor que designe el Ministerio de Cultura; en caso de ser necesario hacer

ajustes y realizar los cambios pertinentes de los profesionales de acuerdo con el cronograma establecido.
8. Liderar la convocatoria y proceso de selección de los estudiantes del taller según lo solicitado por el Ministerio de Cultura.
9. Garantizar la participación de diez (10) personas de Buenaventura, en atención al compromiso de la Dirección de Artes.
10. Desarrollar el taller de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas conjuntamente con el Ministerio, haciendo uso de los documentos generados para tal efecto desde el Ministerio de Cultura, con una cobertura de cien (100) personas beneficiadas y certificadas y una duración de 50 horas. Modalidad hibrido (presencial /virtual). Dirigido a Jóvenes artistas, músicos, intérpretes, productores, pedagogos musicales, luthiers, investigadores, estudiantes y gestores del país que se desempeñen en diversos campos de la música, entre los 18 y 35 años de edad.
11. Sistematizar, en la base de datos que indique el Ministerio de Cultura, la información recolectada en la etapa de inscripciones, desarrollo, asistencia y evaluación de acuerdo con los parámetros establecidos por el área de música.
12. Alojar el taller en la plataforma virtual de formación del Ministerio de Cultura y garantizar el correcto funcionamiento del curso.
13. Participar en actividades de evaluación, seguimiento y coordinación del taller objeto del convenio.
14. Garantizar que los tutores y profesores dispongan de las herramientas necesarias para cumplir con sus actividades.
15. Realizar la coordinación académica, la supervisión de calidad del taller y su seguimiento desde el ámbito educativo y administrativo.
16. Ceder al Ministerio de Cultura la propiedad del curso y de los materiales didácticos que sean elaborados explícitamente para el desarrollo del curso.
17. Entregar material didáctico, pedagógico y de formación específicamente elaborado para el taller del Ministerio de Cultura.
18. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio, detallando la asistencia y los resultados del aprendizaje individual y grupal, llevando estadísticas por cada uno de los módulos desarrollados para el curso.
19. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio de Cultura.
20. Reportar por escrito a la mayor brevedad posible al supervisor del convenio, cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados para la virtualización y puesta en marcha del curso.
21. Remitir por correo electrónico la tabulación en Excel de la participación, asistencia y resultados de las evaluaciones.
22. Expedir y entregar las certificaciones a los participantes del curso que cumplan con la asistencia acordada con el Supervisor del convenio y remitir copia en PDF o Físico al Ministerio.
23. Proporcionar las evidencias del desarrollo metodológico con los estudiantes: Listas de asistencia, seguimiento a deserción, proceso de evaluación, evidencias audiovisuales de la formación.
24. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura con el fin de acompañar el proceso formativo.
25. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos.
26. Realizar evaluaciones de percepción y conocimientos (pretest/postest) según los parámetros acordados con el supervisor del convenio.
27. Entregar un documento de análisis, reflexión y seguimiento del proceso que incluya sugerencias de mejora.
28. Realizar un documento de reflexión y seguimiento del proceso, que incluya los contenidos y desarrollo que pueda ser publicable en la página del Ministerio en el micrositio de proyecto editorial.
29. Garantizar el diligenciamiento por parte de los participantes de la encuesta de satisfacción establecida por la Dirección de Artes.

30. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago.
31. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato.
32. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS

I. Plan de trabajo, cronograma general y estructura del curso.
II. Certificado de asistencia.
III. Material audiovisual de las clases del taller impartido por parte de la entidad.
IV. Entregar un documento de análisis, reflexión y seguimiento del proceso que incluya sugerencias de mejora.
V. Documento de reflexión y seguimiento del proceso, que incluya los contenidos y desarrollo que pueda ser publicable en la página del Ministerio en el micrositio de proyecto editorial.
VI. Informe final de actividades con evidencias de los ciclos de formación y las obligaciones del contrato.

TERCER VALOR SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($64.120.000) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.

FORMA DE PAGO • Un primer desembolso equivalente al 50% por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL DE PESOS M/CTE ($32.060.000) a la firma del contrato, previa entrega de cronograma, plan de trabajo, estructura del curso y hojas de vidas de los profesionales vinculados al proyecto.

• Un segundo desembolso equivalente al 40% por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.648.000), previa entrega de informe de avances con soportes.

• Un último pago por el 10% por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($6.412.000) a la terminación del contrato, previa presentación de informe final de actividades, adjuntando registro fotográfico y demás evidencias de cumplimiento del objeto contractual, factura en original y copia, y certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad social en salud y parafiscales.

EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los cinco (5) días calendario después de recibido los respectivos documentos de cobro, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

II. PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente: a) Informe periódico de avances; b) Copia del RUT actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración de cuatro meses comprendida entre el 13 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. **DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION**. Se entiende que Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El contratista Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL **CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.
PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguiente garantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizará los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el del contratante distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento que genere el presente contrato por parte del CONTRATISTA por renuncia, ausencia o no cumplimiento de obligaciones y productos genera el derecho al CONTRATANTE de cobrar el 20% del valor total del contrato, a título de sanción penal. Asimismo, se podrá tomar acciones laborales de anulación si no cumple con todos los requisitos expresados en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el diez (13) de septiembre de 2023.

EL CONTRATANTE

MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por Esteban Piedrahíta Uribe
Fecha: 2023.10.10 15:21:40 -05'00'

ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE.
C.C. 94295998
Representante Legal ICESI

UNIVERSIDAD ICESI

NIT: 890316745-5

Calle 18 No. 122-135
Tel: 5552334
Cali - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVI6583

Cliente

Nombre: CORPORACION PI3NSA

NIT 900673217
Dirección: CL 11 1 07 ED GARCES OF 609
Teléfono: 3016444672
Ciudad: Cali

Fecha: 11/10/2023 5:06:29
Forma de pago: Crédito 30 DIAS
Medio de pago: -
Moneda: COP
Fecha vcto: 11/11/2023
Orden de Compra:

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor bruto	Valor Dsctos	Procultura	Valor neto
VS0318-1	TALLER HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE UN PROYECTO MUSICAL y TALLER PRODUCCION DE EVENTOS DE MUSICA EN VIVO	1	$63.351.970,00	$0,00	$798.030,00	$64.120.000,00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
PROCULTU	$53.201.970,00	1,50 %	$798.030,00

RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL

SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESO COLOMBIANO M/CTE *****

Notas

TALLER HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PROYECCIÓN MUSICAL - 2 GRUPOS

VALOR BRUTO	$63.321.970,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$63.321.970,00
IPROCULT	$798.030,00
RETENCIONES	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	$64.120.000,00

1. Entidad de REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, Art. 19 par. transitorio No. 2 E.T.
2. Entidad sin ánimo de lucro, no sujeta a retención en la fuente. Decreto 1625 de 2016, Art. 1.2.1.5.14
3. NO es responsable del impuesto sobre las ventas IVA, Art. 476 E.T.
4. Agente de Retención en la Fuente por concepto del Impuesto sobre la Renta y Complementario y del Impuesto de Industria y Comercio ICA
5. Autorretenedor de ICA en Cali Resolucion No. 4131.040.21.1.0266 de 2022

Consignar en la Cta. Cte. 042-00283-2 Banco de Occidente y enviar copia al email: jcdizu@icesi.edu.co

Autorización Numeración de Facturación No. 18764051504034 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FEVI5001 hasta: FEVI15000 Vigencia desde: 06/07/2023 hasta: 06/07/2024 - 12 Meses

CUFE: f6d685816d4fecf71fb652c1b6efeb0ca7f44d351949aa2d858906fcdadedc558290e11ebe21b729fe03f0aa5b64bad5

FIRMA DIGITAL: 1vGhx/qPICbecG3p8T7IEcsTsOwk5wXGOxMToU/veqzved9wGrbT139+nZvZQKIM+NsB/7MfNxKOWkytSQIQV74wvSOo2HIFr7zmPxKzDfHdQ3YvHLYoSaDWN04
4KqKJls5nXKAimwyvpksnvyy/5MyVQcaPs9Z4lQ6LFM14qet56ERNmZi8vqUchoPiwf+7CoS0n416RULAu+hAOiGxQSYu4VbCbiB2WebBn5NpwKY+s/D/mo0g7YhVG
A2oiu4hGSLMfxL5AUcUKgkC2z1+BSHdOU3HYeuG16xfrV12/ocDFOJ+B1/wZ9PsfSZXDBJFBWySzhiAll64RiP2eOLxOg==

FECHA DIAN: 2023-10-11 17:06:52-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega